Contrato N°07/14

"Provisión de Almuerzo de Escolar"

Entre la Municipalidad de Ñacunday, domiciliada en Avda. Mcal. López s/n de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por Pedro Duarte Ríos, con Cédula de Identidad N° 881.287, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FASV IMPORT EXPORT, domiciliada en Pdte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Fátima Sartorio Vanni, con Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato abierto es la provisión de almuerzo escolar en las siguientes escuelas identificadas por Municipalidad de Ñacunday:

Institución	Dirección	Cantidad alumnos
Escuela Básica Nº 5.490 Virgen María Auxiliadora	Chacore 2da. Línea	200

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	02	Acción	0	0	848	30	003	Alto Paraná	198.400.0000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.401

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550

Contrato N°07/14

"Provisión de Almuerzo de Escolar"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/14 "Provisión de Almuerzo Escolar", convocado por la Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 419/14 IM y aprobada por Res. 459/14 I.M. por Sanción Ficta.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto mínimo (IVA incluido)	Monto máximo (IVA incluido)
1	9010160 3 -9997	Almuerzo	*Paraguay*	*ración*	*9.500*	*12.400*	*11.000*	*104.500.000*	*136.400.000*
2		Ensalada	*Paraguay*	*ración*	*9.500*	*12.400*	*3.000*	*28.500.000*	*37.200.000*
2		Postre	*Paraguay*	*ración*	*9.500*	*12.400*	*2.000*	*19.000.000*	*24.800.000*
					Precio Total			*152.000.000*	*198.400.000.-*

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

Monto mínimo	G 152.000.000.-
Monto máximo	G 198.400.000.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 28 de octubre de 2.014 hasta el día 30 de noviembre de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Graduada N° 5490 Virgen María Auxiliadora de la Compañía Chacoré - 2da. Línea.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente

Maria de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

Contrato N°07/14

"Provisión de Almuerzo de Escolar"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Mirian Britos, Tesorera de la Municipalidad de Ñacunday.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Pedro Duarte Ríos
Intendente

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

Contrato N°07/14

"Provisión de Almuerzo de Escolar"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Puerto Paranambu República del Paraguay al día 28 de octubre de 2.014.-

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA

Pedro Duarte Ríos
Intendente - Contratante.

Pedro Duarte Ríos
Intendente

María de Fátima Sartorio Vanni
Proveedor

Maria de Fatima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309